PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Que el presente trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en concordancia con la Resolución nro. 2407 de 2023, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular SENA nro. 224 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección general del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP nro. 226 del 2026.

En consecuencia, el ordenador del gasto de subdirector de Centro

AUTORIZA

Contratar los servicios de cuatro (04) profesionales con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear ejecutar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en programas de formación titulada y/o complementaria presencial y/o virtual según los modelos formativos establecidos por el Sena regional Santander.”

La autorización se realizo desde la bandeja electrónica del subdirector el 9 de julio del 2026.

El presente documento se suscribe en Vélez, a los veintidos (22) días del mes de julio de 2026.



Firmado digitalmente por Javier González Franco
Fecha: 2026.07.22 14:35:06 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
SUBDIRECTOR (E) CGAO

Elaboró: Olga Yamile Diaz Santamaria – apoyo Gestión Contractual

Revisó: Víctor Eduardo López Pedraza – Profesional 01

Vo. Bo: Edwin Mauricio Fajardo – Profesional G02.